



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Penal del Circuito de Conocimiento
Palacio de Justicia, Torre A Oficina 208, Pereira, Risaralda
Tel. 3147805. Email: j02pcper@cendoj.ramajudicial.gov.co

264233 (7)

Diciembre 9 de 2015
Oficio No. 2746

<http://saia.pereira.g>

Doctora:
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
Secretaria de Educación
Carrera 7 número 18-55 piso 8
Teléfono 3248119
e-mail: despachoeeducacion@pereira.gov.co
Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **64233-2015**
Fecha: 11/12/2015-11:30:24
Recibido por: JOSE DUBR BUITRAGO
Destino: SECRETARIA JURISICA

Asunto: Requerimiento trámite incidental de desacato
Proceso: Acción De Tutela (Sentencia Nro. 157 de 2015)
Accionante: José Daniel Gálvez Hernández
Entidad Accionada: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Secretaría de Educación del Municipio de Pereira
Radicado: 66-001-31-09-002-2015-00164-00

De la manera más atenta le informo que dentro del asunto de la referencia mediante decisión proferida en la fecha, se ordenó requerirlo para que manifieste los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el 18 de noviembre del año en curso, el cual ordenó a esa entidad que, de manera coordinada con Colpensiones, verifique la inclusión en nómina del accionante.

Así mismo se ordenó requerir a su superior para que proceda con los trámites tendientes al cumplimiento de la sentencia y de ser necesario, inicie el correspondiente proceso disciplinario en contra del directamente responsable del incumplimiento.

Usted dispone del término de dos días para manifestar las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a la sentencia citada.

Posterior a esta comunicación y una vez agotados los términos, de no haberse dado cumplimiento al fallo, se abrirá el incidente por desacato en contra de los dos funcionarios y se procederá con las sanciones contenidas en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1.991.

Se anexa copia del respectivo auto.

Atentamente,

ALEJANDRA ROMÁN MEDINA
Secretaria

RAMA JUDICIAL



Asunto: Requerimiento Trámite Incidental De Desacato
Proceso: Acción De Tutela (Sentencia Nro. 157 de 2015)
Accionante: José Daniel Gálvez Hernández c.c. 16.205.063
Entidad Accionada: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Secretaría de Educación Municipal de Pereira

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
Pereira, Risaralda, nueve (9) de diciembre de dos mil quince (2.015)

El señor José Daniel Gálvez Hernández promueve incidente de desacato en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, por incumplimiento al fallo de tutela proferido el 18 de noviembre de 2015, el cual ordenó a esa entidad que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la notificación de este fallo, incluya al señor José Daniel Gálvez Hernández en nómina de pensionados sin dilación alguna.

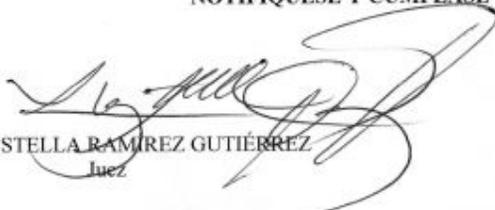
En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que en la sentencia referida se ordenó a la Secretaría de Educación Municipal de Pereira que, de manera coordinada con Colpensiones, verifique la inclusión en nómina del accionante, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se ordena requerir al Gerente Nacional de Reconocimiento de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y a la Secretaría de Educación del municipio de Pereira, con el propósito que en el término de dos (2) días informen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la referida sentencia y procedan con su acatamiento.

Asimismo, de conformidad con la norma antes mencionada, se ordena requerir a la superior del citado funcionario, Vicepresidente de Beneficios y Prestaciones de la misma entidad y al Alcalde del Municipio de Pereira, respectivamente, para que en igual término, procedan a realizar las diligencias tendientes al cumplimiento del referido fallo e inicien el correspondiente procedimiento disciplinario en contra de la persona directamente responsable de su cumplimiento.

Se advierte que en caso de no cumplirse con la orden en el término indicado se iniciará el incidente de desacato en contra de las directivas requeridas, como lo indica el artículo 52 del mismo Decreto, 2591 de 1.991.

Por secretaría librense los oficios correspondientes y remítase copia del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ STELLA RAMÍREZ GUTIÉRREZ
Juez



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	11 de diciembre de 2015	Número de radicado:	64233
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALEJANDRA ROMAN MEDINA		
Descripción o asunto:	ACCION DE TUTELA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista, YADIRA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

